



Resolución REC - 36 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 30 de enero de 2026

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 902 del 22 de diciembre de 2025; el Expediente Digital N° 131/2024 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de provisión de materiales e instalación eléctrica para el tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 902/2025, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2025 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, este último con su Apéndice.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 08/2025 fue establecido para el día 14 de enero de 2026, a las 12:00 horas, por un monto total estimado de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 124.672.035,34).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de VEINTIDÓS (22) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y CUATRO (34) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 1/2026 de fecha 14 de enero de 2026, fueron recibidas CINCO (5) propuestas pertenecientes a LEANDRO DAMIÁN SARAGO, CUIT N° 20-35131480-0; PAOLA VANESA ACEBAL, CUIT N° 27-29019652-9; VALERIA VIVIANA CHIALVO, CUIT N° 27-22438435-7; SUTEL S.R.L., CUIT N° 30-70783556-3; y COOPERATIVA DE TRABAJO SOLARIS LIMITADA, CUIT N° 30-71843049-2.



Que la presentación de dichas ofertas implican la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 902/2025, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 22 de enero del año 2026, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 1/2026, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 a la oferta realizada por PAOLA VANESA ACEBAL, CUIT N° 27-29019652-9; por resultar, formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por otro lado, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta presentada por SUTEL S.R.L., CUIT N° 30-70783556-3; por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 1/2026 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 8/2025 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando se verifiquen las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 8/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los



artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de provisión de materiales e instalación eléctrica para el tercer piso del Edificio Aulario y Comedor Universitario, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la oferta realizada por PAOLA VANESA ACEBAL, CUIT N° 27-29019652-9, por un monto total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES (\$ 115.000.000,00) por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Desestimar la totalidad de la oferta presentada por SUTEL S.R.L., CUIT N° 30-70783556-3, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5º. - Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando se verifiquen las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º. - Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a la siguiente partida presupuestaria: R.0001.001.002.003.12.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 7º. – Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente.

ARTÍCULO 8º. - Registrar, comunicar y notificar a LEANDRO DAMIÁN SARAGO, CUIT N° 20-35131480-0; PAOLA VANESA ACEBAL, CUIT N° 27-29019652-9; VALERIA VIVIANA CHIALVO, CUIT N° 27-22438435-7; SUTEL S.R.L., CUIT N° 30-70783556-3; y COOPERATIVA DE TRABAJO SOLARIS LIMITADA, CUIT N° 30-71843049-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas